

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: 110014003020-2019-00365-00 Ejecutivo de VOLTRAN S.A.S. contra AZACAN S.A.S.

Teniendo en cuenta que la Superintendencia de Sociedades decretó la admisión al proceso de reorganización empresarial de la sociedad AZACAN S.A.S., se dispone de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2020 de 2006, remitir el presente proceso a la Superintendencia de Sociedades, para su incorporación al trámite del proceso de reorganización empresarial que bajo expediente No. 65471 se adelanta respecto de la sociedad AZACAN S.A.S.

Póngase en conocimiento de la citada entidad que en este proceso ejecutivo las medidas cautelares decretadas no fueron efectivas, por lo cual no hay bienes para poner a disposición.

De otra parte, no se accede a la solicitud de tener por notificada a la entidad demandada, efectuada por la parte ejecutante, en virtud del proceso de reorganización empresarial de la entidad demandada, y de su remisión al juez del concurso, conforme a la citada norma.

NOTIFÍQUESE,

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.093 Hoy 11 de julio de 2022
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral

09

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a5be93de922eb90285ab848acc7b7d6340c325dff324360c2195fdb2a025723

Documento generado en 08/07/2022 07:13:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

(7)

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: 110014003020-2019-00365-00 Ejecutivo de VOLTRAN S.A.S. contra AZACAN S.A.S.

Teniendo en cuenta que en auto de esta misma fecha se dispone la remisión del proceso a la Superintendencia de Sociedades para el proceso de reorganización que bajo expediente No. 65471 se adelanta respecto de la sociedad AZACAN S.A.S., no se accede a la solicitud de medidas cautelares, efectuada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE (2),

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.093 Hoy 11 de julio de 2022
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 76dc944530749f3a7a6d82e2eef706c88e1bbde30d4023baa96fd8f42ccdd3fc

Documento generado en 08/07/2022 07:13:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: